



Programa “Becas Santander Ayuda económica” Universidad de Zaragoza | Curso 2025-2026”

Resolución de la Sra. Rectora de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a convocar las “Becas Santander Ayuda económica” en estudios oficiales de grado o de máster, correspondientes al curso académico 2025-2026

El Convenio General de colaboración suscrito con el Banco de Santander, contempla la participación de la Universidad de Zaragoza en el programa de “Becas Santander Ayuda económica” cuyo objetivo, de acuerdo con las ‘Condiciones Generales’ de este programa, es facilitar el acceso a la educación superior a los estudiantes con los mejores expedientes académicos en cualquier curso de grado, máster y posgrado, que además hayan recibido una beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o beca equivalente, en el curso inmediatamente anterior al de la solicitud del Programa.

Al objeto de hacer efectivo lo dispuesto en el citado Convenio General, y en el marco de las ‘Condiciones Generales’ del programa de Becas Santander Estudios | Ayuda económica 2025-2026 y de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ 08-2010] y modificaciones posteriores,

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria de **149 ‘Becas Santander Ayuda económica’**, que se registrará por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 173-422E-480.01 del vigente presupuesto.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza [TABLON.UNIZAR.ES]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:

<https://academico.unizar.es/becas/becassantanderayudaeconomica>

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma

La Rectora, Rosa Bolea Bailo

[Firmado ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015]

CSV: aed5eabe45ab220fbe3f2145d3e9e0b1

Firmado electrónicamente por

ROSA MARIA BOLEA BAILO

Organismo: Universidad de Zaragoza

Cargo o Rol

La Rectora

Página: 1 / 7

Fecha

09/07/2025 16:29:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/aed5eabe45ab220fbe3f2145d3e9e0b1>



ANEXO

Programa “Becas Santander Ayuda económica” – Universidad de Zaragoza | Curso 2025-2026

BASES DE LA CONVOCATORIA

Base 1 Becas convocadas

Se convocan un total **149 becas**, distribuidas entre cada una de las ramas de conocimiento a las que se adscriben las titulaciones universitarias oficiales de grado o de máster, según se indica a continuación:

- Artes y Humanidades [29 becas]
- Ciencias [29 becas]
- Ciencias de la Salud [29 becas]
- Ciencias Sociales y Jurídicas [29 becas]
- Ingeniería y Arquitectura [29 becas]

Las 4 becas restantes se asignarán a las 4 ramas de conocimiento que hayan recibido mayor número de solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En cada rama de conocimiento las becas se repartirán entre las personas solicitantes que, cumpliendo requisitos, estén matriculadas en enseñanzas oficiales de grado o de máster universitario adscritas a la respectiva rama y acrediten una nota media más alta, calculada según los criterios de valoración que se recogen en la base cuarta.

Base 2 Cuantía de las becas

Cada beca consistirá en un importe unitario de **1.000 €**.

Base 3 Requisitos de los solicitantes

Podrán participar en la presente convocatoria los y las estudiantes **matriculados en el curso 2025-2026 en enseñanzas oficiales de grado, por segunda vez o posterior en el mismo plan de estudios que el curso inmediatamente anterior, o de máster universitario en la Universidad de Zaragoza, que en el curso 2024-2025 hayan sido beneficiarios de una beca de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes** para estudios postobligatorios o una beca para realizar estudios universitarios del Gobierno Vasco¹, en régimen de dedicación académica a tiempo completo que determinan las respectivas convocatorias de becas.

En el caso de estudiantes matriculados en primer curso de máster en el curso académico 2025-2026, la beca MEFP-GV se deberá haber obtenido en el curso 2024-2025 en estudios oficiales de grado.

¹ En adelante se utilizará ‘beca MEFP-GV’ en referencia tanto a la beca general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes como a la del Gobierno Vasco.





La Universidad de Zaragoza verificará el cumplimiento de los requisitos de las personas solicitantes a partir de los datos que obran en las bases de datos propias de la Universidad. No obstante, de ser necesario se podrá recabar la oportuna información, según lo indicado en la base séptima de esta convocatoria.

Base 4 Criterios de valoración

El criterio de valoración que se aplicará para la adjudicación de las becas será la **nota media** obtenida por la persona solicitante, calculada según se recoge a continuación:

4.1 Enseñanzas universitarias conducentes al título de Grado:

Se tendrá en cuenta la nota media, calculada conforme al procedimiento establecido en el artículo 22 de la [convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso 2024-2025](#), para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

4.2 Enseñanzas universitarias conducentes al título de Máster:

- *Estudiantes de primer curso:* se tendrá en cuenta la nota media, calculada conforme al procedimiento establecido en el artículo 22 de [la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso 2024-2025](#), para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Los estudiantes de primer curso de máster, que accedan al plan de estudios con el que optan a la beca con estudios no cursados en la Universidad de Zaragoza, deberán aportar copia del “Justificante de presentación de la solicitud de beca para estudiantes de enseñanzas postobligatorias 2024/2025” para solicitantes de beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o del Justificante de presentación de “Solicitud de beca y/o ayuda para estudios universitarios y/o otros estudios superiores” para los alumnos solicitantes de beca para realizar estudios universitarios del Gobierno Vasco

La no aportación, **dentro del plazo de presentación de solicitudes**, del justificante de presentación de beca ‘MEFP-GV’ **será motivo de exclusión de la solicitud**.

- *Estudiantes de segundo curso:* se tendrá en cuenta la nota media, calculada conforme al procedimiento establecido en el artículo 30 de la [convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso 2024-2025](#), para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

4.3. Empates

Los posibles empates se dirimirán en función del mayor número de créditos calificados con matrícula de honor, sobresaliente, etc.

Base 5 Plazo y forma de presentar la solicitud

- **Plazo:** del **10 de julio al 26 de septiembre de 2025**, ambos inclusive.
- **Forma:** Quienes soliciten la beca deben **inscribirse en la plataforma del Banco Santander ‘Becas**

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/aed5eabe45ab220fbe3f2145d3e9e0b1>

CSV: aed5eabe45ab220fbe3f2145d3e9e0b1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	La Rectora	09/07/2025 16:29:00	



Santander|Ayuda económica', accesible en:

<https://app.santanderopenacademy.com/es/program/ayuda-economica-2025>

Una vez realizada la inscripción, se recibirá un correo electrónico de confirmación de la misma, que debe conservarse.

No se entenderá por presentada la solicitud si el estudiante no se inscribe correctamente a través de la plataforma Banco Santander en el plazo y forma indicados en esta convocatoria.

En la siguiente página se incluye un **tutorial** sobre cómo realizar el registro y la inscripción en la plataforma del Banco Santander: <https://academico.unizar.es/becas/santandertutorial>

La **documentación** complementaria descrita en la **base 4.2** se deberá presentar:

- **PLAZO:** Del **10 de julio de 2025 al 25 de septiembre de 2025** (ambos inclusive)
- **LUGAR:** A través de la sede electrónica de la Universidad de Zaragoza accesible en sede.unizar.es/, con certificado electrónico digital o identificación concertada válida en esta universidad (NIP y contraseña administrativa). Abierto las 24 horas todos los días.

Base 6 Comisión de selección

Las solicitudes presentadas serán estudiadas y valoradas por la comisión de selección de becarios que figura regulada en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, integrada de la siguiente manera:

Presidente:	Vicerrector con competencia en materia de estudiantes
Vicepresidente:	Vicegerente Académico [por delegación del Gerente]
Vocales:	Un profesor de la Universidad [por designación del Rectora]
	Dos representantes de los estudiantes becarios
	Un representante del Consejo Social
Secretario:	Responsable administrativo de la Sección de Becas

Base 7 Tramitación

La comisión de selección comprobará de oficio que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria para, en su caso, requerir a las personas interesadas con el fin de que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

Asimismo, podrá requerirles la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 8 Dirección a efectos de comunicaciones

Cualquier comunicación que la comisión de selección precise realizar a los interesados durante el proceso de valoración de las solicitudes, se efectuará en la **dirección de correo electrónico** con la que se hayan registrado en la plataforma del Banco de Santander.

Base 9 Propuesta de resolución

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/aed5eabe45ab220f3f2145d3e9e0b1>

CSV: aed5eabe45ab220f3f2145d3e9e0b1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	La Rectora	09/07/2025 16:29:00	



En el plazo máximo de tres meses contados desde el fin del plazo de presentación de solicitudes, la comisión de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, pondrá de manifiesto a las personas interesadas la **propuesta de resolución** mediante su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza [TABLON.UNIZAR.ES], para que en el plazo de diez días hábiles presenten las alegaciones que estimen pertinentes. La resolución incluirá, para cada rama de conocimiento, los estudiantes propuestos para la concesión de la beca y los que quedan en lista de espera, por orden de prelación.

La publicación de la propuesta de resolución en el tablón oficial indicado tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la propuesta de resolución estará también accesible en la siguiente dirección: <https://academico.unizar.es/becas/becassantanderayudaeconomica>

Base 10 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior, la comisión de selección, a la vista de las alegaciones presentadas, resolverá definitivamente el procedimiento y ordenará su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza [TABLON.UNIZAR.ES]. La resolución incluirá, para cada rama de conocimiento, los estudiantes a los que se les concede la beca y los que quedan en lista de espera, por orden de prelación.

La publicación de la resolución definitiva en el tablón oficial indicado, tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución definitiva estará también accesible en la siguiente dirección: <https://academico.unizar.es/becas/becassantanderayudaeconomica>

Base 11 Recursos

La resolución de la comisión de selección de becarios podrá ser recurrida ante la Sra. Rectora de la Universidad, según lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015.

Base 12 Silencio

Si hubiese transcurrido el plazo al que se refiere la base 10 sin que la comisión de selección dicte propuesta de resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas en virtud de silencio administrativo, quedando abierta la posibilidad de recurso de alzada ante la Sra. Rectora, todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver que tiene la comisión de selección conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015.

Base 13 Forma de pago

El pago se realizará por orden de la Universidad de Zaragoza mediante transferencia bancaria a una cuenta abierta en cualquier oficina del Banco Santander en España cuyo titular sea la persona beneficiaria de la beca.

En caso de anulación de matrícula una vez efectuado el pago, la persona beneficiaria se compromete a reintegrar a la Universidad de Zaragoza la ayuda recibida a través de la cuenta en la que se realizó el pago originario.



aed5eabe45ab220f3f2145d3e9e0b1

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/aed5eabe45ab220f3f2145d3e9e0b1>

CSV: aed5eabe45ab220f3f2145d3e9e0b1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	La Rectora	09/07/2025 16:29:00	



Base 14 Compatibilidad de las becas

Será incompatible haber sido beneficiario de la 'Beca Santander Ayuda económica' y "Santander Progreso" en cursos anteriores y será **incompatible**, con ser beneficiario de la Becas de Carácter **General** para el curso 2025-2026 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios", convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de 18 de marzo de 2025 (BOE de 20 de marzo), por resolución del 22/06/2025 de la Subdirección General de Becas, Ayudas al Estudio y Promoción Educativa del **Ministerio de Educación**, Formación Profesional y Deportes.

Base 15 Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias se comprometen a **aceptar la beca a través de la Plataforma del Banco Santander** en el plazo que se les comunique. En caso de que no conste la aceptación de la beca en el plazo indicado, se entenderá que se renuncia a la misma y se procederá a reasignar la beca al primer estudiante que figure en la lista de espera de la correspondiente rama de conocimiento.

Asimismo, las personas beneficiarias deberán **ser titulares de una cuenta abierta en el Banco Santander S.A.**, donde se efectuará el pago de la beca.

Base 16 Datos personales y confidencialidad

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

La Universidad de Zaragoza no facilitará ningún dato de carácter personal sensible de los candidatos a las becas Santander Ayuda Económica al Banco Santander S.A. ni a ninguna de sus filiales, en ningún caso.

La política de privacidad del Banco Santander S.A. puede consultarse en la página web:

<https://becas-santander.com/legal/privacy>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/aed5eabe45ab220fbc3f2145d3e9e0b1>

CSV: aed5eabe45ab220fbc3f2145d3e9e0b1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	La Rectora	09/07/2025 16:29:00	

Base 17 Calendario ‘estimado’ de actuaciones

Actuaciones	Plazos
Presentación de solicitudes <i>[a través de la plataforma del Banco Santander]</i>	Del 10 de julio de 2025 al 25 de septiembre de 2025
Publicación de la propuesta de resolución	8 de octubre de 2025
Plazo de alegaciones	Hasta el 27 de octubre de 2025
Publicación de la resolución definitiva	3 de noviembre de 2025

Disposición adicional segunda. Participación en la convocatoria

La participación en la presente convocatoria del Programa de ‘Becas Santander|Ayuda económica’, implica que las personas solicitantes declaran bajo su responsabilidad que conocen y aceptan lo dispuesto en la misma, así como en las condiciones generales del Programa, accesibles en:

<https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-ayuda-economica-2024-2025>

Disposición final

En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria y en las condiciones generales del ‘Programa de Becas Santander Ayuda económica’, será de aplicación lo dispuesto en los la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [y modificaciones posteriores], en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, y en el Real Decreto 1721/2007, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.


aed5eabe45ab220fbe3f2145d3e9e0b1
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/aed5eabe45ab220fbe3f2145d3e9e0b1>

CSV: aed5eabe45ab220fbe3f2145d3e9e0b1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	La Rectora	09/07/2025 16:29:00	